



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, Ordenanza N° 6879, Código de Edificación Art. 1.6.5 inc, h, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan se inspeccione y se realice la desobstrucción de la vereda ubicada sobre banda norte de la calle Cuba al 5100, entre las calles Ramos Mejía y Sánchez de Bustamante.

Que, la vereda se encuentra obstruida en toda su extensión representando un peligro para todas las personas que circulan por la mencionada arteria.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Desobstrucción de vereda ubicada sobre calle Cuba al 5100

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza 6879 y se realice la desobstrucción de la vereda ubicada sobre calle Cuba al 5100 del barrio Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**